



DECRETO ALCALDICIO N° 2948 /

BULNES, 01 AGO 2018

VISTOS:

1. La necesidad de darle continuidad al Programa "SENDA Previene en la Comunidad".
2. El Convenio de Colaboración Técnica y Financiera con fecha 06 de Diciembre de 2017 entre SENDA y la I.Municipalidad de Bulnes por el periodo comprendido del 01 de Enero del año 2018 al 31 de Diciembre del año 2019.
3. El Decreto Alcaldicio N°422, de fecha 26 de enero de 2018, que aprueba el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre SENDA y la I.Municipalidad de Bulnes.
4. El Decreto alcaldicio N° 3.996, de fecha 11 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2018.
5. El Complemento de Convenio suscrito con fecha 11 de Junio de 2018, entre la I.Municipalidad de Bulnes y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol.
6. La Resolución Exenta N° 61, de Fecha 26 de Julio de 2018, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), que aprueba Complemento del Convenio de Colaboración técnica y financiera entre este servicio y la I.Municipalidad de Bulnes.
7. El Ord D-8 N°000465 emitido por SENDA Región del Biobío adjuntando resolución exenta N°61y complemento de convenio totalmente tramitado.
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1. Apruébase el Complemento de Convenio de Colaboración Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) y la I.Municipalidad de Bulnes, para la Implementación del Programa "SENDA Previene en la comuna.
2. Para el cumplimiento del presente Complemento de Convenio, el SENDA transferirá a la I.Municipalidad de Bulnes un monto total de \$11.973.316 (Once millones novecientos setenta y tres mil trescientos dieciséis pesos). Los montos serán administrados e imputados a través de la cuenta complementaria N° ~~011-000-01~~
3. Nómbrase como contraparte técnica del Programa al Director de Desarrollo Comunitario o de lo contrario a quién subrogue o remplace.
4. Una copia de este Complemento de Convenio y sus anexos se adjuntan a este Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



*[Signature]*  
RICARDO E. SOTO TORRES  
SECRETARIO MUNICIPAL



*[Signature]*  
JORGE HIDALGO OÑATE  
ALCALDE

JHO/REV/RST/VFV/JLRA/rcv.-

Distribución:

- SENDA Previene Bulnes
- Oficina de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes
- Secretaria Municipal
- Administración Municipal
- Unidad de Control Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario



ORD D-8 N° 000465 /2018

ANT: No hay.

MAT: Envía Convenio SENDA Previene en la comunidad totalmente tramitado.

Concepción,

31 JUL. 2018

DE : DIRECTOR REGIONAL (S)  
SENDA REGIÓN DEL BIO BIO

A : SR. JORGE NAPOLEON HIDALGO OÑATE  
ALCALDE DE BULNES

Junto con saludar cordialmente, le informo del envío adjunto del complemento de convenio por 6 meses, del Programa SENDA Previene en la Comunidad, totalmente tramitado. Lo anterior para vuestro conocimiento y fines correspondientes.

COMUNA	PROGRAMA
Bulnes	SENDA Previene en la Comunidad

Sin otro particular, se despide atentamente,



MARIO FIGUEROA CASTRO  
Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación  
del Consumo de Drogas y Alcohol  
SENDA Región del Biobío

MFC/rvb

Distribución:

- La Indicada.
- Archivo SENDA Región del Biobío.



01 AGO 2018  
Municipalidad de Bulnes  
OFICINA DE PARTICIPACION CIUDADANA  
E INICIATIVAS PARTICIPATIVAS

Aprueba complemento convenio de colaboración técnica y financiera para la implementación del programa "SENDA Previene en la Comunidad" entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Bulnes.

### RESOLUCIÓN EXENTA N° 61

CONCEPCIÓN, 26 DE JULIO DE 2018

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 21.053, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2018; en la **Resolución Exenta N° 1118**, de fecha 30 de noviembre del año 2017, de SENDA; en la **Resolución Exenta RA N°119512/43**, de fecha 14 de febrero de 2018, de Senda; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; y



### CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el servicio público encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde, además, la elaboración de una Estrategia Nacional de drogas y alcohol.

MFC/agdlrvb/gom

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad y Área de Finanzas)
- 3.- División Territorial SENDA
- 4.- Municipalidad de Bulnes (Dirección: Calle Carlos Palacios N°418, Bulnes)
- 5.- Unidad de Gestión Documental, SENDA

S8- 647 /18

01 AGO 2018

2.- Que, en cumplimiento de dicho objeto, y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19 letra j) de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

3.- Que, en este contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de **Bulnes**, con fecha **6 de diciembre de 2017**, suscribieron un convenio de Colaboración Técnica y Financiera el cual fue aprobado por **Resolución Exenta N° 01**, de fecha **15 de enero de 2018**, para la implementación del Programa "Senda Previene en la Comunidad".

4.- Que, en el marco fijado por la Ley N° 21.053, y conforme lo establece la partida **05-09-01-24-03-012**, glosa N° **08**, de la Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2018, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad, con fecha **11 de junio de 2018**, suscribieron un instrumento que complementa el convenio de colaboración Técnica y Financiera individualizado en el considerando anterior.

5.- Que, el referido acuerdo de voluntades individualizado en el considerando anterior, debe ser sancionado a través de la dictación del correspondiente acto administrativo que lo apruebe, razón por la cual, vengo a dictar la siguiente

### RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el complemento de Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del Programa "SENDA Previene en la Comunidad", suscrito con fecha **11 de junio de 2018**, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Bulnes.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará durante el año **2018** para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del complemento de convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de \$ **11.973.316.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida **05-09-01-24-03-012** de la Ley de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año **2018**.

El monto antes indicado se entregará a la Municipalidad dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la **cláusula segunda** del complemento de convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** El texto del complemento de convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

#### COMPLEMENTO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD" ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA MUNICIPALIDAD DE BULNES

En Santiago de Chile, a 11 de junio de 2018, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. N° [REDACTED] representado por su Director Regional Don Bayron Martinez Ulloa, ambos domiciliados en Calle San Marín N°290, comuna de Concepción, ciudad de Concepción, por una parte, y la Municipalidad de **Bulnes**, en adelante también "la Municipalidad", RUT N° 69.141.200-8, representada por su Alcalde Don Jorge Napoleon Hidalgo Oñate, ambos con domicilio en

01 AGO 2018

Calle Carlos Palacios N°418, comuna de Bulnes, ciudad de Bulnes, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** Las partes comparecientes en el presente acto, mediante convenio suscrito con fecha 6 de diciembre de 2017, aprobado por **Resolución Exenta N°1** de fecha 15 de enero de 2018, de Senda, suscribieron un convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la Implementación del Programa "SENDA Previene en la Comunidad".

En virtud de lo establecido en la cláusula Tercera, párrafo segundo, del convenio individualizado precedentemente, la Municipalidad se obligó a implementar el Programa "SENDA Previene en la Comunidad" durante el período comprendido entre el 1° de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2019, en los términos, formas y condiciones que se acordaron en el referido convenio y en los documentos técnicos denominados "Orientaciones para la Gestión 2018" y "Orientaciones Generales para la Selección y Evaluación de los Profesionales y Técnicos del Programa Senda Previene en la Comunidad 2018".

Asimismo, en el convenio en comento, en su **cláusula Cuarta**, se estableció que, para la implementación del Programa durante el año 2018, SENDA entregaría a la Municipalidad un monto total de \$ 11.973.316.-, siempre que la Ley de Presupuestos para el Sector Público para el año 2018 contemplara los recursos necesarios para tal efecto.

Adicionalmente, en la misma cláusula Cuarta, específicamente su párrafo cuarto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol manifestó su voluntad para suscribir un nuevo instrumento con la Municipalidad, de la misma naturaleza y con el mismo objeto, en virtud del cual se transferiría la cifra de \$ 11.973.316.-.

Por otra parte, se acordó que el monto del que trata el párrafo anterior, sería entregado a la Municipalidad dentro de los 15 días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el instrumento complementario correspondiente, y sujeto a la condición que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos correspondiente a la primera parcialidad ya entregada durante el año 2018.

**SEGUNDO:** En consecuencia, en virtud del presente instrumento, las partes vienen a dar cumplimiento a la voluntad manifestada establecida en el Convenio ya individualizado en la cláusula anterior.

En suma, las partes comparecientes, vienen a complementar el convenio de colaboración técnica y financiera individualizado en la cláusula anterior, aprobado por **Resolución Exenta N° 1 de fecha 15 de enero de 2018**, de Senda, en el sentido que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, con el objeto de dar continuidad financiera al programa de que trata este acto, entregará a la Municipalidad un monto adicional de \$ 11.973.316.-.

El monto al que se hace referencia en el párrafo anterior, será entregado a la Municipalidad dentro de los 15 días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente instrumento y sujeto a la condición que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos correspondiente a la primera parcialidad entregada durante el año 2018.

**TERCERO:** En razón de lo expuesto anteriormente, las partes acuerdan modificar el documento anexo del convenio que por este acto se complementa, denominado "Orientaciones para la Gestión 2018", en el sentido de reemplazar el "Cuadros Presupuestarios Previene y Profesionales Prevención", por uno nuevo, el que, firmado por la Municipalidad de Bulnes, es de pleno conocimiento de las partes.

01 AGO 2018

Municipalidad de Buñes  
OFICINA DE PARTES  
E INFORMACIONES

**CUARTO:** Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente documento continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Colaboración Técnica y Financiera individualizado en la cláusula primera de este instrumento.

**QUINTO:** La representación con la que comparece Don **Bayron Martinez Ulloa**, en su calidad de Director Regional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, emana de lo dispuesto en la **Resolución Exenta N° 1.118**, de fecha 30 de noviembre del año 2017, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

La representación con la que comparece el **Alcalde Titular Jorge Napoleon Hidalgo Oñate**, consta de Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 18, de fecha 30 de noviembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Biobío.

**SEXTO:** El presente complemento de convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes comparecientes.

**Firman:** **MARIO FIGUEROA CASTRO** Director Regional (S) Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. **JORGE NAPOLEON HIDALGO OÑATE**. Alcalde/sa. Municipalidad de Buñes.

**ARTÍCULO CUARTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol a la Municipalidad de **Buñes**, en virtud de lo establecido en el instrumento que por este acto se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**



**MARIO FIGUEROA CASTRO**  
**DIRECTOR REGIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN**  
**Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO**  
**DE DROGAS Y ALCOHOL**

01 AGO 2018

**SENDA**

Ministerio del Interior y  
Seguridad Pública

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

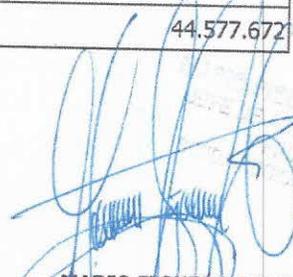
**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 61  
FECHA 26-07-2018**

De acuerdo con la ley N° 21.053, del año 2018 y mediante el documento, se certifica la disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	61
DETALLE	Aprueba convenio de colaboración técnica y financiera para la implementación del programa "SENDA Previene en la Comunidad" entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Bulnes.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.012
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	919.791.338
Comprometido	863.240.350
Presente Documento Resolución Exenta	11.973.316
Saldo Disponible	44.577.672

  
**MARIO FIGUEROA CASTRO**  
JEFE UNIDAD REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN REGIONAL DEL BIOBIO



# REQUERIMIENTO DE RECURSOS

62175(S8-642/18)

01 AGO 2018

Municipalidad de Bulnes  
OFICINA DE PARTES  
INFORMACIONES

Fecha Solicitud: 26-07-2018

Area Solicitante: GESTION TERRITORIAL

Actividad:

Cuenta Presupuestaria:

**Justificación del Requerimiento:** (indicar objeto del requerimiento y antecedentes que complementen lo solicitado)

REQUERIMIENTO :REQUERIMIENTO :SE SOLICITA ELABORACION DE RESOLUCION EXENTA QUE APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION TECNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD (CONVENIO 6 MESES) CON LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS: \* MUNICIPALIDAD DE BULNES (\$11.973.316) \* MUNICIPALIDAD DE CHILLAN (\$23.097.970)

Autorizado Por		Monto Solicitado	
MARIO FIGUEROA Nombre jefe de área	 Firma	\$	35.071.286
(Uso exclusivo Administración y Finanzas)			
Control Presupuestario		Recursos Humanos	
\$11.973.316 Monto Autorizado	 Firma Autorizada		Firma Autorizada
Fecha Autorización	26 / 07 / 2018	Fecha	/ /



I. MUNICIPALIDAD DE BULNES	
OFICINA DE PARTES E INFORMACIONES	
FECHA RECEPCION	03 JUL 2018 HORA
ENVIADO A UNIDAD	
FOLIO	320/19



**COMPLEMENTO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "SEDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD" ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA MUNICIPALIDAD DE BULNES**

En Santiago de Chile, a 11 de junio de 2018, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. N° 61.980.170-9, representado por su Director Regional Don Bayron Martinez Ulloa, ambos domiciliados en Calle San Marín N°290, comuna de Concepción, ciudad de Concepción, por una parte, y la **Municipalidad de Bulnes**, en adelante también "la Municipalidad", RUT N° 69.141.200-8, representada por su Alcalde Don Jorge Napoleon Hidalgo Oñate, ambos con domicilio en **Calle Carlos Palacios N°418, comuna de Bulnes, ciudad de Bulnes**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

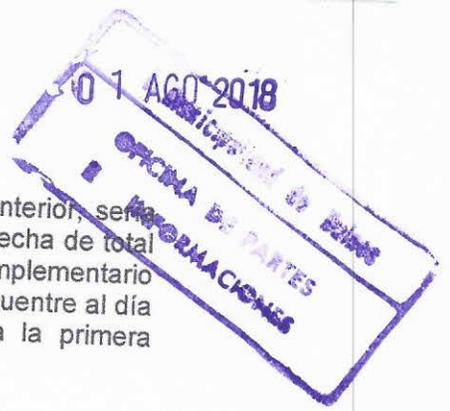
**PRIMERO:** Las partes comparecientes en el presente acto, mediante convenio suscrito con fecha 6 de diciembre de 2017, aprobado por **Resolución Exenta N°1** de fecha 15 de enero de 2018, de Senda, suscribieron un convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la Implementación del Programa "**SEDA Previene en la Comunidad**".

En virtud de lo establecido en la cláusula Tercera, párrafo segundo, del convenio individualizado precedentemente, la Municipalidad se obligó a implementar el Programa "**SEDA Previene en la Comunidad**" durante el período comprendido entre el **1° de enero de 2018** y el **31 de diciembre de 2019**, en los términos, formas y condiciones que se acordaron en el referido convenio y en los documentos técnicos denominados "**Orientaciones para la Gestión 2018**" y "**Orientaciones Generales para la Selección y Evaluación de los Profesionales y Técnicos del Programa Senda Previene en la Comunidad 2018**".

Asimismo, en el convenio en comento, en su **cláusula Cuarta**, se estableció que, para la implementación del Programa durante el año 2018, SEDA entregaría a la Municipalidad un monto total de **\$ 11.973.316.-**, siempre que la Ley de Presupuestos para el Sector Público para el año 2018 contemplara los recursos necesarios para tal efecto.

Adicionalmente, en la misma cláusula Cuarta, específicamente su párrafo cuarto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol manifestó su voluntad para suscribir un nuevo instrumento con la Municipalidad, de la misma naturaleza y con el mismo objeto, en virtud del cual se transferiría la cifra de **\$ 11.973.316.-**.

Por otra parte, se acordó que el monto del que trata el párrafo anterior, será entregado a la Municipalidad dentro de los 15 días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el instrumento complementario correspondiente, y sujeto a la condición que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos correspondiente a la primera parcialidad ya entregada durante el año 2018.



**SEGUNDO:** En consecuencia, en virtud del presente instrumento, las partes vienen a dar cumplimiento a la voluntad manifestada establecida en el Convenio ya individualizado en la cláusula anterior.

En suma, las partes comparecientes, vienen a complementar el convenio de colaboración técnica y financiera individualizado en la cláusula anterior, aprobado por **Resolución Exenta N° 1 de fecha 15 de enero de 2018**, de Senda, en el sentido que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, con el objeto de dar continuidad financiera al programa de que trata este acto, entregará a la Municipalidad un monto adicional de **\$ 11.973.316.-**.

El monto al que se hace referencia en el párrafo anterior, será entregado a la Municipalidad dentro de los 15 días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente instrumento y sujeto a la condición que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos correspondiente a la primera parcialidad entregada durante el año 2018.

**TERCERO:** En razón de lo expuesto anteriormente, las partes acuerdan modificar el documento anexo del convenio que por este acto se complementa, denominado "**Orientaciones para la Gestión 2018**", en el sentido de reemplazar el "**Cuadros Presupuestarios Previene y Profesionales Prevención**", por uno nuevo, el que, firmado por la Municipalidad de Bulnes, es de pleno conocimiento de las partes.

**CUARTO:** Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente documento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Colaboración Técnica y Financiera individualizado en la cláusula primera de este instrumento.

**QUINTO:** La representación con la que comparece Don **Bayron Martinez Ulloa**, en su calidad de Director Regional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, emana de lo dispuesto en la **Resolución Exenta N° 1.118**, de fecha 30 de noviembre del año 2017, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

La representación con la que comparece **el Alcalde Titular Jorge Napoleon Hidalgo Oñate**, consta de Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 18, de fecha 30 de noviembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Biobío.

**SEXTO:** El presente complemento de convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes comparecientes.

01 AGO 2018  
Municipalidad de Bulnes  
OFICINA DE PARTES  
INFORMACIONES



JORGE NAPOLEON HIDALGO  
OÑATE  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE BULNES



BAYRON MARTINEZ ULLOA  
DIRECTOR REGIONAL  
SERVICIO NACIONAL PARA LA  
PREVENCIÓN  
Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA

01 AGO 2018

OFICINA DE PARTES  
E INFORMACIONES

CUADRO PRESUPUESTARIO PROFESIONALES SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD 2018

PRESUPUESTO PREVIENE PRIMERA REMESA 2018				
ITEM PRESUPUESTARIO		APORTE SENDA (en \$)	APORTE MUNICIPIO (en \$)	TOTALES
REX. 01 BULNES	Honorarios Coordinador (a) Comunal	6.399.456	0	6.399.456
	Honorarios Profesionales Equipo de Gestión	4.933.860	0	4.933.860
	Seguro de Accidentes	40.000	0	40.000
GASTOS OPERACIONALES		100.000	2.625.000	2.725.000
GASTO ACTIVIDADES		500.000	3.665.000	4.165.000
EQUIPAMIENTO (***)		0	400.000	400.000
MONTO TOTAL		11.973.316	6.690.000	18.663.316

PRESUPUESTO PREVIENE 2018 SEGUNDA REMESA				
ITEM PRESUPUESTARIO		APORTE SENDA (en \$)	APORTE MUNICIPIO (en \$)	TOTALES
	Honorarios Coordinador (a) Comunal	6.399.456	0	6.399.456
	Honorarios Profesionales Equipo de Gestión	4.933.860	0	4.933.860
	Seguro de Accidentes	40.000	0	40.000
GASTOS OPERACIONALES		100.000	0	100.000
GASTO ACTIVIDADES		500.000	0	500.000
EQUIPAMIENTO (***)		0	0	0
MONTO TOTAL		11.973.316	0	11.973.316

01 AGO 2018

OFICINA DE PARTES  
INFORMACIONES

CUADROS PRESUPUESTARIOS PROFESIONALES SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD

PRESUPUESTO PREVIENE TOTAL 2018			
ITEM PRESUPUESTARIO	APORTE SENDA TOTAL ANUAL (en \$)	APORTE MUNICIPIO TOTAL ANUAL (en \$)	TOTALES ANUAL
Honorarios Coordinador (a) Comunal	12.798.912	0	12.798.912
Honorarios Profesionales Equipo de Gestión	9.867.720	0	9.867.720
Seguro de Accidentes	80.000	0	80.000
<b>GASTOS OPERACIONALES</b>	200.000	2.625.000	2.825.000
<b>GASTO ACTIVIDADES</b>	1.000.000	3.665.000	4.665.000
<b>EQUIPAMIENTO</b>	0	400.000	400.000
<b>MONTO TOTAL ANUAL</b>	<b>23.946.632</b>	<b>6.690.000</b>	<b>30.636.632</b>

(\*) Monto de "Gasto Operacional" y de "Gasto de Actividades" es la diferencia del "Monto Total" del Aporte SENDA menos la suma del ítem de "Recursos Humanos".

(\*\*) Se deben realizar todas las sumas.



JORGE HIDALGO OÑATE  
ALCALDE DE BULNES